



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0538124
DOC.	1506333

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0469 - 2021/MPH-H.

Huacho, 13 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: La solicitud de Separación Convencional, presentado por LUIS ALBERTO LARA LA ROSA y DIANA YANET LA CRUZ VALENZUELA, mediante Expediente Administrativo N° 538124 de fecha 19.10.2021; Mov. 0000139 de fecha 19.10.2021 por S/. 201.20; Carta N° 08-2021-OGAJ/MPH de fecha 21.10.2021, Oficina General de Asesoría Jurídica; Carta N° 01-2021-LLLR/DLCV de fecha 11.11.2021; Carta N° 011-2021-OGAJ/MPH de fecha 16.11.2021, Oficina General de Asesoría Jurídica; Acta de audiencia única de fecha 24.11.2021; Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Legal N° 0200-2021-GAJ/MPH, de fecha 25.11.2021, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0318-2021-GM/MPH, de fecha 25.11.2021, Gerencia Municipal; Proveído N° 0780.-2021-ALC, de fecha 26.11.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, los cónyuges: LUIS ALBERTO LARA LA ROSA, identificado con DNI 40200900 y DIANA YANET LA CRUZ VALENZUELA, identificada con DNI N° 42459303; CONTRAJERON NUPCIAS el 04 de diciembre de 2005, conforme al acta de matrimonio expedido por la **Municipalidad Distrital de Santa María, provincia de Huaura, Departamento de Lima**, sin embargo, mediante el documento indicado en el Exordio, han solicitado la separación Convencional, expresando su decisión de separarse.

Que, los administrados adjuntan copia del Acta de Conciliación con Acuerdo total N° 006-2021; referidas a la pensión alimenticia, tenencia y régimen de visitas, de sus menores hijas.

Con fecha 24.11.2021 se llevó a cabo la Audiencia Única, donde los cónyuges de manera personal manifestaron su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional, para lo cual el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0469-2021/MPH-H.

Bajo este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0200-2021-OGAJ/MPH de fecha 25.11.2021, manifiesta que, siguiendo con la estructura del procedimiento, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía a efectos de declarar la Separación Convencional de los cónyuges peticionantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley en referencia; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0318-2021-GM/MPH, de fecha 26.11.2021.

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la SEPARACION CONVENCIONAL de los cónyuges don **LUIS ALBERTO LARA LA ROSA** y doña **DIANA YANET LA CRUZ VALENZUELA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero, DISPONER que a los dos (02) meses de emitida la presente Resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.

Interesados:

LUIS ALBERTO LARA LA ROSA

Psj. Los Olivos S/N – San Lorenzo – Santa María 992010099

DIANA YANET LA CRUZ VALENZUELA

Prolg. Real Barrio S/N – San Lorenzo – Santa María 986995853

ARCHIVO

OGAJ/ORC